

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones para “Ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar 2025 (Bono Infantil-Chiquibono”, cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases fueron publicadas en el BOP núm. 70 de fecha 13/06/2017

b.- El crédito presupuestario total

Ejercicio	Aplicación	Total
2025	326.480.01”Bono Social”	50.000€

c.- Objeto.- Base 1ª

d.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles siguientes a la publicación en BOP de la Convocatoria (Base 6.2)

e.- Destinatarios.- Serán destinatarios del chiquibono aquellos padres/madres/tutores con niños/as nacidos en el año 2023 y 2024 y que cumplan con los requisitos fijados en las presentes bases.

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en Base 7º

g.- Plazo de justificación.- Base 9ª

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 50.000€ con cargo a la partida arriba indicada del presupuesto municipal prorrogado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.”